



DECRETO ALCALDICIO N° 1263/
AUTORIZA AMPLIACION DE PLAZO DE
ADJUDICACION LICITACION QUE INDICA
REQUINOA,

09 JUN 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 985 de fecha 05.05.2022, que Autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "**Servicio Mantención Alumbrado Público comuna de Requinoa**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Catastro de Luminarias. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor, Secpla, Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto, DOM y el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, o quienes los subroguen.

El Memo N° 420 de fecha 07.06.2022, de la Directora de Secpla, mediante el cual solicita autorizar ampliación del plazo de adjudicación de la licitación ID 3656-54-LP22 denominada "**Servicio Mantención Alumbrado Público comuna de Requinoa**", en atención a que el monto de la licitación es superior a 500 UTM y cuenta con fecha programada de adjudicación por mercado público el 09.06.2022, y ante la próxima sesión del Concejo Municipal está fijada para el 16.06.2022, se debe ceñirse a lo señalado en letra i) del Artículo 65 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incorporada por la Ley 20.033 de fecha 01.07.2005. La citada disposición prescribe que "El "Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho Concejo". En razón a todo lo expuesto, la nueva fecha de adjudicación se establecería para el **jueves 16 de junio de 2022**.

DECRETO :

AUTORIZASE Ampliación de plazo de Adjudicación de la Licitación Publica ID 3656-54-LQP22, denominada "**Servicio Mantención Alumbrado Público comuna de Requinoa**", para el **Jueves 16 de Junio de 2022**, en atención a que el monto de la licitación es superior a 500 UTM y cuenta con fecha programada de adjudicación por mercado público el 09.06.2022, y ante la próxima sesión del Concejo Municipal está fijada para el 16.06.2022, se debe ceñirse a lo señalado en letra i) del Artículo 65 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incorporada por la Ley 20.033 de fecha 01.07.2005. La citada disposición prescribe que "El "Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho Concejo".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WAVM/MAVS/CNAB/MGG/GADC/adr.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Público (1)
Dir. Obras Municipales (1)